## A BancaMarch

#### FOLLETO BASE DE PAGARÉS DE EMPRESA DE BANCA MARCH, S.A.

Decimoséptimo Programa de Pagarés de Empresa de Banca March. (Valores no Participativos de tipo Mayorista)

Saldo vivo máximo del programa = 1.000.000.000. EUROS

#### Mayo 2021

El presente Folleto Base de Pagarés de Empresa, elaborado conforme al Anexo 15 del Reglamento Delegado (CE) nº 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019, ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") con fecha 20 de mayo 2021, es solo una parte del Folleto Base de Pagarés de Empresa y se complementará, en su caso, con el documento de registro y las condiciones finales. El documento de registro y las condiciones finales que durante la vigencia del mismo se inscriban en los registros oficiales de la CNMV, podrán consultarse a través de la página web del Emisor <a href="www.bancamarch.com(\*)">www.bancamarch.com(\*)</a>.

Las condiciones finales se complementarán en caso de emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a doce meses.

El Folleto Base de Pagarés de Empresa tendrá validez hasta un año después de su inscripción en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV").

La obligación de incorporar un suplemento a los folletos en caso de nuevos factores significativos, errores materiales o inexactitudes graves no se aplicará en caso que el folleto ya no sea válido, de acuerdo con lo especificado en el artículo 21.8.,del Reglamento (UE) 2017/1129.

<sup>(\*)</sup> Esta declaración aplicará a todas las referencias a sitios web contenidas en el presente Folleto Base de Pagarés de Empresa: toda la información contenida en los sitios web citados en el presente Folleto Base de Pagarés de Empresa de pagarés, no forma parte del Folleto Base de Pagarés de Empresa y no ha sido examinada o aprobada por la autoridad competente.

#### **ÍNDICE**

#### I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

#### II. RIESGOS

- III. NOTA DE VALORES (Conforme al Anexo 15 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019)
  - 1. PERSONAS RESPONSABLES. INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE
  - 1.1 Indicación de las personas responsables de la Información ofrecida en el Folleto Base de Pagarés de Empresa Banca March (valores no participativos de tipo mayorista).
  - 1.2 Declaración de los responsables sobre la información ofrecida en el Folleto Base de Pagarés de Empresa.
  - 1.3 Declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto incluidos en el Folleto de Base de Pagarés.
  - 1.4 Declaración sobre la información que proceda de un tercero.
  - 1.5 Declaración sobre la aprobación del Folleto Base de Pagarés de Empresa por parte de la autoridad competente.
  - 2. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES
  - 3. INFORMACIÓN ESENCIALSOBRE LA EMISIÓN DE VALORES
  - 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.
  - 3.2 Uso que se dará a los ingresos e importe neto estimado de los mismos.

#### 4. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

- 4.1 Importe total de los valores que se admiten cotización
- 4.2 a) Descripción del tipo y la clase de valores y b) Número Internacional de identificación del valor (ISIN).
- 4.3 Legislación según la cual se han creado los valores.
- 4.4 Representación de los valores.
- 4.5 Moneda de emisión de los valores.
- 4.6 Prelación relativa de los valores dentro de la estructura del capital del Emisor en caso de insolvencia, incluida, en su caso, información sobre el nivel

de subordinación de los valores y la incidencia potencial sobre la inversión en caso de resolución con arreglo a la Directiva 2014/59/UE.

- 4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores incluida cualquier limitación de tales derechos y procedimiento para su ejercicio.
- 4.8 Intereses de los valores.
- 4.9 Vencimiento y detalles de amortización.
- 4.10 Indicación de rendimiento.
- 4.11 Representación de los tenedores de valores de deuda, incluyendo una identificación de la organización que representa a los inversores y las disposiciones que se aplican a esa representación. Indicación del sitio web en el que los inversores pueden consultar gratuitamente los contratos relativos a estas formas de representación.
- 4.12 Declaración de resoluciones, autorizaciones y aprobaciones.
- 4.13 Fecha de emisión de los valores.
- 4.14 Restricciones a la transmisibilidad.
- 4.15 Identificación del oferente de los valores si es distinto del emisor.

#### 5. ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN

- 5.1 a) Indicación del mercado regulado, u otro mercado de terceros países, mercado de pymes en expansión o sistema multilateral de negociación.
  - b) fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización.
- 5.2 Nombre y dirección de Agente de pagos y entidad depositaria.

#### 6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

6.1 Estimación de los gastos relacionados con la emisión

#### 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1 Si en la nota sobre valore se menciona a los consejeros, declaración de la calidad en que han actuado los consejeros.
- 7.2 Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y de si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.
- 7.3 Calificaciones crediticias asignadas a los valores a petición o con la cooperación del Emisor en el proceso de calificación. Breve explicación del

significado de las calificaciones si ha sido publicado previamente por la entidad calificadora.

8. ANEXO: MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL DECIMOSEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA BANCA MARCH

#### I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE OFERTA

**Denominación de la emisión**: Decimoséptimo Programa de Pagarés de Empresa de Banca March.

Categorías de inversores a los que se ofertan los valores: Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa de Emisión de Pagarés de Empresa estarán dirigidos a inversores, tanto nacionales como extranjeros, exclusivamente cualificados según se definen en el Reglamento (UE) 2017/1129.

**Importe del programa**: El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de pagarés, que en cada momento no podrá exceder de 1.000 millones de euros.

**Importe de suscripción mínimo**: Dirigidos a inversores que adquieran pagarés de la misma emisión por un mínimo de 100.000 euros.

**Nominal del valor**: Importe nominal unitario de 100.000 euros con un importe mínimo de suscripción de 100.000 euros.

**Precio de la emisión**: El precio de emisión o precio efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés dependiendo de tipo de interés nominal y del plazo que se pacte.

**Plazo de los valores**: Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre 3 días hábiles y 18 meses (540 días).

**Amortización**: Los pagarés se reembolsarán por su valor nominal libres de gastos para el titular con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

**Entidad encargada del registro contable de los valores**: La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("Iberclear").

**Cotización:** El Emisor solicitará la admisión a cotización de los Pagarés en AIAF Mercado de renta Fija, en un plazo máximo de una semana desde la fecha de emisión y siempre antes del vencimiento.

**Periodo de Suscripción**: El periodo de suscripción, que coincide con la vigencia del Programa, es de un año desde la aprobación del presente Folleto Base de Pagarés de Empresa por la CNMV.

**Proceso de colocación**: Los Pagarés se colocarán únicamente a inversores que adquieran pagarés de la misma emisión por un mínimo de 100.000 euros por inversor, en colocaciones a medida, en la que las partes fijarán las condiciones de tipos, plazos e importes.

**Desembolso:** Los Pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación, salvo que se

pacte una fecha de desembolso posterior que, en todo caso, no será superior a cinco días hábiles posteriores a la fecha de contratación.

**Agente de Pagos**: El servicio financiero será prestado por el Emisor a través de Iberclear.

Liquidez: No hay Entidades de liquidez.

**Periodo de vigencia del Programa**: El presente Programa tiene una vigencia de 12 meses a contar desde el día de su aprobación por la CNMV.

#### II. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten, recogidos en el Folleto Base de Pagarés de Empresa, son los siguientes:

#### Riesgo de obtener rentabilidades negativas

Existe la posibilidad de que el rendimiento de los pagarés sea negativo, tanto en el momento de la emisión como a lo largo de la vida del pagaré hasta su vencimiento o amortización.

Dado el actual nivel de emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto, superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará a vencimiento el total del importe invertido, sino sólo el valor nominal, asumiendo una rentabilidad negativa, que puede ocasionar una pérdida. El emisor podrá emitir pagarés sobre la par, con importe efectivo superior al importe nominal del pagaré. En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

#### Riesgo de crédito

Riesgo en el que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal de los valores en las correspondientes tipos de interés, o de que se produzca un retraso en el mismo.

Asimismo, los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no estarán garantizados por garantías reales de terceros ni se encontrarán bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos (el "FGD").

A la fecha de registro del presente Folleto, BANCA MARCH tiene calificación crediticia que puede verse en el apartado 4.1.6 del Documento Registro. Cualquier rebaja en dicho rating puede afectar negativamente al valor de mercado de los pagarés aunque estos no han sido objetos de calificación.

#### Riesgo de pérdida del principal para los pagarés.

Con fecha 20 de junio de 2015, entró en vigor la Ley 11/2015 de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión a los efectos de transponer la Directiva de Recuperación y Resolución de entidades en España

(la"Ley 11/2015"), cuyos efectos podrían tener impacto en las características de los pagarés que se emitan al amparo de la presente Nota de Valores. En particular, podría imponerse en determinados supuestos (i) la asunción de pérdidas a los pagarés mediante la reducción de su valor nominal o (ii) la conversión de estos en instrumentos de capital. En tales casos, los inversores podrían perder total o parcialmente el importe invertido.

#### Riesgo de liquidez.

Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en concreto goce de total liquidez. El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra o venta. Se pone de manifiesto que la negociación actual de pagarés con similares características que los aquí descritos es poco activa, en consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

### Riesgo de Subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales

Las emisiones de pagarés realizadas por BANCA MARCH, S.A. no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados únicamente por el total del patrimonio de BANCA MARCH, S.A.

Los inversores de pagarés se situarán, a efectos de prelación de créditos, en caso de situaciones concursales de BANCA MARCH, S.A., por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga BANCA MARCH, S.A. y, al mismo nivel que el resto de acreedores comunes.

#### **III. NOTA DE VALORES**

- 1. PERSONAS RESPONSABLES. INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE
- 1.1 Indicación de las personas responsables de la Información ofrecida en el Folleto Base de Pagarés de Empresa Banca March (valores no participativos de tipo mayorista).
  - D. Enrique Sáenz de Santa María, Director de Tesorería, actuando en nombre y representación de BANCA MARCH, S.A. con domicilio en Palma de Mallorca, Avenida Alejandro Rosselló, 8, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base de Pagarés de Empresa.
  - D. Enrique Sáenz de Santa María, se encuentra facultado para el otorgamiento del presente Programa de Pagarés de BANCA MARCH, S.A. mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada con fecha

23 de marzo de 2021, al amparo de la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de mayo de 2019.

## 1.2 Declaración de los responsables sobre la información ofrecida en el Folleto Base de Pagarés de Empresa.

D. Enrique Sáenz de Santa María, como responsable del contenido del presente Folleto de Base de Pagarés (valores no participativos de tipo mayorista), tras actuar con una diligencia razonable para garantizar que así es, declara que la información contenida en este documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 1.3 Declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto incluidos en el Folleto Base de Pagarés de Empresa.

El Folleto Base de Pagarés de Empresa no incluye declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de expertos.

#### 1.4. Declaración sobre la información que proceda de un tercero

El Folleto Base de Pagarés de Empresa no incluye informaciones procedentes de terceros.

## 1.5 Declaración sobre la aprobación del Folleto Base de Pagarés de Empresa por parte de la autoridad competente.

- a) Este Folleto Base de Pagarés de Empresa ha sido aprobado por CNMV en calidad de autoridad competente en virtud del Reglamento (UE) 2017/1129.
- b) CNMV solo aprueba este Folleto Base de Pagarés de Empresa en cuanto alcanza los niveles de exhaustividad, coherencia e inteligibilidad exigidos por el reglamento (UE) 2017/1129.
- c) dicha aprobación no debe considerarse como un refrendo del emisor al que se refiere tal Folleto Base de Pagarés de Empresa; y
- d) Los inversores deben evaluar por sí mismos la idoneidad de la inversión en dichos valores.

#### 2. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

Detallados en el punto I. FACTORES DE RIESGO, del presente documento

#### 3. INFORMACIÓN ESENCIALSOBRE LA EMISIÓN DE VALORES

#### 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

#### 3.2 Uso que se dará a los ingresos e importe neto estimado de los mismos

Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto Base de Pagarés de Empresa obedecen a la financiación habitual de BANCA MARCH, S.A.

Al negociarse cada Pagaré o grupo de Pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el importe emitido en cada momento.

#### 4. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

#### 4.1 Importe total de los valores que se admiten cotización.

El presente Folleto Base de Pagarés de Empresa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de MIL millones de euros (1.000.000.000 euros)

#### 4.2 a) Descripción del tipo y la clase de valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los Pagarés se emitirán a un valor nominal unitario de 100.000 euros y estarán dirigidos a inversores que adquieran pagarés de la misma emisión por un mínimo de 100.000 euros por inversor, en colocaciones a medida, en la que las partes fijarán las condiciones de tipos, plazos e importes. Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

En el supuesto de que los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa tengan un plazo de amortización igual o superior a un año, el número de valores emitidos en cada emisión se especificará en las Condiciones Finales de dicha emisión (ver modelo de Condiciones Finales en el Anexo) que se depositarán ante la CNMV, incluyendo aquellos aspectos no fijados en el Folleto Base de Pagarés de Empresa, y que se conozcan y fijen en el momento de la emisión. Dichas Condiciones Finales se publicarán en la página web de la entidad "www.bancamarch.es".

Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez:

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario. La rentabilidad implícita de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o enajenación y de suscripción o adquisición. Sin embargo, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados por la solvencia del Emisor, mientras que los depósitos cuentan, además, con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

En términos de liquidez, la asociada a los pagarés depende de la negociación en el mercado secundario. La liquidez de los depósitos, sin embargo, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida, sino que, en función de las condiciones del depósito, la proporciona directamente la entidad de crédito depositaria.

A continuación se incluye una tabla con rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos. Los datos que se ofrecen son meramente indicativos.

	3 meses	6 meses	9 meses	12 meses	18 meses
Depósito (TAE)	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Pagaré (TIR)	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

#### b) Número Internacional de identificación del valor (ISIN)

A cada emisión le será asignado un código ISIN, que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.

#### 4.3 Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio; con el real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre; con el Real Decreto 878/2015 de 2 de octubre; con la Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquélla otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto Base de Pagarés de Empresa se ha elaborado conforme al Anexo 15 del Reglamento Delegado (UE) nº 2019 / 980 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019.

#### 4.4 Representación de los valores

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base de Pagarés de Empresa estarán representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

#### 4.5 Moneda de emisión de los valores

Los pagarés serán emitidos en euros.

# 4.6 Prelación relativa de los valores dentro de la estructura del capital del Emisor en caso de insolvencia, incluida, en su caso, información sobre el nivel de subordinación de los valores y la incidencia potencial sobre la inversión en caso de resolución con arreglo a la Directiva 2014/59/UE.

El reembolso del valor nominal de estos valores estará garantizado únicamente por la responsabilidad patrimonial universal de BANCA MARCH, S.A.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no estarán garantizados por garantías reales de terceros ni se encontrarán bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos (el "FGD").

Los pagarés con vencimiento superior a 7 días que se emitan al amparo del presente Programa podrán estar sujetos al instrumento de recapitalización interna (Bail-in) previsto en los artículos 43 y 44 de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y en los artículos 40 a 48 de la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla; y al mismo nivel, por tanto, que el resto de acreedores comunes.

## 4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores incluida cualquier limitación de tales derechos y procedimiento para su ejercicio

Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente programa, carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.

#### 4.8 Intereses de los valores

a): Tipo de interés nominal: Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos. El tipo de interés será el concertado en el momento de la contratación entre el Emisor y el inversor, en función de las condiciones de mercado, y se establecerán de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

El Emisor podrá emitir pagarés sobre la par (con precio de suscripción superior al precio de amortización). En este supuesto el tipo de interés nominal será

negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

La fórmula para calcular el tipo de interés nominal, conocidos el valor nominal y el valor efectivo es:

Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$i = \frac{(N-E)*365}{E*n}$$

Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$i = \left(\frac{N}{E}\right)^{365/n} - 1$$

Siendo:

 i = Tipo de interés nominal en tanto por uno y en base a un año de 365 días.

N = Importe nominal del pagaré.

E = Importe efectivo del pagaré.

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés y del plazo de vencimiento pactados. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés es la siguiente:

Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i \cdot \left(\frac{n}{365}\right)}$$

Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^n/365}$$

Dónde:

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

*i* = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

 Número de días de vida del Pagaré calculado como la diferencia entre la fecha de emisión incluida y la fecha de vencimiento excluida.

Los Pagarés serán emitidos por el Banco a un tipo de interés en base de 365 días. La operativa de cálculo se realizará con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En el cuadro de la página siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos por cada mil (100.000) euros de pagaré con relación a los tipos nominales para cada uno de los plazos de emisión. Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del valor efectivo (V.E) del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días (+10 días).

T.NOMINAL	V.E.	T.A.E.	+10 DÍAS	V.E.	T.A.E.	-10 DÍAS																		
	3 días	%		30 días	%		90 días	%		180 días	%		270 días	%		365 días	%		450 días	%		540 días	%	
-1.00%	100,008.22	-1.00	27.41	100,082.26	-1.00	27.45	100,247.18	-1.00	27.55	100,495.59	-1.00	27.68	100,745.24	-1.00	27.81	101,010.10	-1.00	27.82	101,246.79	-1.00	27.88	101,498.01	-1.00	-27.95
-0.80%	100,006.58	-0.80	21.92	100,065.80	-0.80	21.95	100,197.65	-0.80	22.01	100,396.08	-0.80	22.10	100,595.30	-0.80	22.19	100,806.45	-0.80	22.19	100,995.19	-0.80	22.22	101,195.41	-0.80	-22.27
-0.60%	100,004.93	-0.60	16.44	100,049.34	-0.60	16.46	100,148.16	-0.60	16.49	100,296.77	-0.60	16.54	100,445.81	-0.60	16.59	100,603.62	-0.60	16.59	100,744.71	-0.60	16.62	100,894.32	-0.60	-16.63
-0.50%	100,004.11	-0.50	13.70	100,041.11	-0.50	13.71	100,123.44	-0.50	13.73	100,247.18	-0.50	13.77	100,371.24	-0.50	13.80	100,502.51	-0.50	13.81	100,619.90	-0.50	13.82	100,744.34	-0.50	-13.84
-0.30%	100,002.47	-0.30	8.22	100,024.66	-0.30	8.23	100,074.03	-0.30	8.23	100,148.16	-0.30	8.25	100,222.41	-0.30	8.26	100,300.90	-0.30	8.26	100,371.11	-0.30	8.26	100,445.49	-0.30	-8.27
-0.10%	100,000.82	-0.10	2.74	100,008.22	-0.10	2.74	100,024.66	-0.10	2.74	100,049.34	-0.10	2.74	100,074.03	-0.10	2.74	100,100.10	-0.10	2.74	100,123.43	-0.10	2.74	100,148.13	-0.10	-2.75
0.10%	99,999.18	0.10	-2.74	99,991.78	0.10	-2.74	99,975.35	0.10	-2.74	99,950.71	0.10	-2.74	99,926.08	0.10	-2.73	99,900.10	0.10	-2.74	99,876.85	0.10	-2.74	99,852.24	0.10	2.73
0.30%	99,997.53	0.30	-8.21	99,975.35	0.30	-8.22	99,926.08	0.30	-8.20	99,852.27	0.30	-8.19	99,778.57	0.30	-8.18	99,700.90	0.30	-8.18	99,631.37	0.30	-8.17	99,557.81		8.17
0.50%	99,995.89		-13.70			-13.68			-13.66	99,754.03		-13.63			-13.60			-13.60			-13.58	•		13.57
0.70%	99,994.25	0.70	-19.18			-19.15		0.70	-19.10	99,655.98	0.70	-19.04			-18.98		0.70	-18.98	99,143.68	0.70	-18.95	98,973.30		18.92
0.90%	99,992.60	0.90	-24.64	99,926.08	0.90	-24.61	99,778.57	0.90	-24.54	99,558.13	0.90	-24.44	99,338.65	0.90	-24.33	99,108.03	0.90	-24.33	98,901.45	0.90	-24.27	98,683.20	0.90	24.22
1.10%	99,990.96	1.11	-30.12	99,909.67	1.11	-30.07			-29.96	99,460.46	1.10	-29.80	99,192.87	1.10	-29.64	98,911.97	1.10	-29.64	98,660.30	1.10	-29.57	98,394.52	1.10	29.49
1.30%	99,989.32	1.31	-35.60	99,893.26	1.31	-35.52	99,680.48	1.31	-35.38	99,362.99	1.30	-35.15	99,047.52	1.30	-34.93	98,716.68	1.30	-34.92	98,420.20	1.30	-34.82	98,107.25	1.30	34.72
1.50%	99,987.67		-41.07	99,876.86			99,631.50			99,265.71		-40.48	,				1.50	-40.18	,		-40.04	97,821.38		
1.70%	99,986.03		-46.54	,			,		-46.16	99,168.61		-45.78	,			,		-45.40	,		-45.22	97,536.91		
1.90%	99,984.39		-52.02	,			,		-51.54	99,071.71		-51.06	,			,		-50.60			-50.37	97,253.82		50.17

- b) Disposiciones relativa a los intereses a pagar: No aplicable
- c) Fecha de devengo de los intereses: Los pagarés se emiten al descuento y se reembolsan en su fecha de vencimiento por su valor nominal.
- d) Fecha de vencimiento de los intereses: el vencimiento de los intereses se produce con el vencimiento del pagaré
- e) Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal: Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán por su valor nominal, en la fecha pactada entre el Emisor y el inversor (fecha de vencimiento), con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1964 del Código de Civil, el reembolso del nominal de los valores dejará de ser exigible a los cinco años de su vencimiento.

#### 4.9 Vencimiento y detalles de amortización

Los pagarés se reembolsan en su fecha de vencimiento (entre 3 días hábiles y 18 meses (540 días)) por su valor nominal. Los pagarés se reembolsarán por su valor nominal libres de gastos para el titular con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

Dentro de los plazos anteriormente mencionados, y a efectos de facilitar la negociación en el mercado, el Emisor declara en el Folleto Base de Pagarés de Empresa su intención de concentrar los vencimientos en cuatro al mes, como máximo.

En caso de que la fecha de amortización coincida con un día inhábil en Madrid, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades a través de las entidades participantes en IBERCLEAR y en las cuentas señaladas por los inversores en el momento del desembolso.

No existe posibilidad de amortización anticipada. No obstante, los pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del emisor.

#### 4.10 Indicación de rendimiento.

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TAE), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

#### Siendo:

r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

E = importe efectivo de suscripción o adquisición.

N = valor nominal del pagaré en caso de vencimiento; valor de enajenación en caso de venta.

n = número de días entre la fecha de emisión o suscripción (incluida) y la fecha de vencimiento o enajenación (excluida).

4.11 Representación de los tenedores de valores de deuda, incluyendo una identificación de la organización que representa a los inversores y las disposiciones que se aplican a esa representación. Indicación del sitio web en el que los inversores pueden consultar gratuitamente los contratos relativos a estas formas de representación

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

#### 4.12 Declaración de resoluciones, autorizaciones y aprobaciones.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede al establecimiento del Presente Folleto Base de Pagarés de Empresa son los que se enuncian a continuación:

La Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de mayo de 2019 autorizó al Consejo de Administración la puesta en marcha de un programa de pagarés.

El Consejo de Administración en su reunión celebrada con fecha de 23 de marzo de 2021, acordó la puesta en circulación del nuevo programa por saldo vivo máximo de 1.000.000.000 euros.

#### 4.13 Fecha de emisión de los valores

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de su aprobación en la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para el programa (1.000 millones de euros).

A la fecha de inscripción del presente Folleto Base de Pagarés de Empresa, la única Entidad colocadora es BANCA MARCH, S.A., con domicilio en Avenida Alejandro Rosselló, 8, Palma de Mallorca, España.

Los Pagarés se colocarán únicamente a inversores que adquieran pagarés de la misma emisión por un mínimo de 100.000 euros por inversor, en colocaciones a medida, en la que las partes fijarán las condiciones de tipos, plazos e importes.

El Procedimiento de suscripción de Pagarés Banca March se hará a través de la Sala de Tesorería de la entidad emisora, los inversores podrán contactar directamente solicitando cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa. Las solicitudes se atenderán en sucursal, por teléfono o correo electrónico, por orden cronológico, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, la fecha de emisión (que coincidirá con el desembolso) y la fecha de vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de órdenes de suscripción es de 09.00 a 17.00 horas para la Sala de Tesorería de BANCA MARCH, S.A., aplicable para los días hábiles en Madrid. En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad Emisora y el inversor por escrito, valiendo a estos efectos el correo electrónico.

La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión, que será dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación, salvo que se pacte una fecha de desembolso posterior. Los peticionarios podrán realizar el pago mediante apertura de cuenta de efectivo en BANCA MARCH, S.A. o mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a la Entidad Emisora, siendo por su cuenta los gastos que la misma pudiera ocasionar.

BANCA MARCH, S.A. pondrá a disposición del inversor, en la fecha de contratación, el justificante de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo con detalle del importe nominal, plazo, tipo de interés y fecha de emisión, que será la misma que la fecha de desembolso de los pagarés. Dicho justificante servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y su registro en la cuenta de valores del suscriptor.

Se hace constar a estos efectos que las órdenes de suscripción mediante negociación telefónica, una vez el suscriptor y la Entidad Emisora hayan llegado a un acuerdo verbal sobre los términos esenciales de la operación de suscripción de los valores, se considerarán órdenes de suscripción firmes, válidas y vinculantes para las partes, surtiendo todos sus efectos desde que se acuerden por vía telefónica, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad Emisora y el inversor por escrito, valiendo a estos efectos el correo electrónico.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa en IBERCLEAR serán por cuenta y cargo del Emisor.

La apertura y cancelación, en su caso, de las cuentas de efectivo y deuda anotada, están totalmente libre de gastos para el suscriptor, siendo únicamente repercutibles al suscriptor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previstos BANCA MARCH, S.A. en el Folleto Base de Pagarés de Empresa de tarifas vigente en concepto de mantenimiento, administración y traslado de valores, y que en su momento hayan sido comunicados a Banco de España y CNMV.

La cantidad de suscripción mínima es de 100.000 euros y el importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo máximo autorizado. El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

#### 4.14 Restricciones a la transmisibilidad

No existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir al amparo del presente programa, estando los mismos sujetos a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, y disposiciones concordantes.

#### 4.15 Identificación del oferente de los valores si es distinto del emisor

No aplica

#### 5. ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN

5.1 a) Indicación del mercado regulado, u otro mercado de terceros países, mercado de pymes en expansión o sistema multilateral de negociación, en el que cotizarán los valores y para el que se haya publicado un folleto.

La Entidad Emisora solicitará la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF Mercado de renta Fija.

BANCA MARCH, S.A. conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF Mercado de Renta Fija según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector.

#### b) fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización.

El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de una semana, a contar desde la fecha de emisión de los valores. A estos efectos se recuerda que la fecha de emisión coincide con la fecha de desembolso. En ningún caso, el plazo superará el vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través del Boletín de AIAF Mercado de Renta Fija y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir BANCA MARCH, S.A.

#### 5.2 Nombre y dirección de Agente de pagos y entidad depositaria.

Banca March, S.A. actuará como agente de pagos, con domicilio en Avenida Alejandro Rosselló, 8, Palma de Mallorca, España.

El servicio financiero será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y sus entidades participantes.

No hay una unidad depositaria asignada por el Emisor; podrá ser cualquier entidad participante en IBERCLEAR que el suscriptor designe como tal.

Las anotaciones en cuenta a favor de los titulares se practicarán conforme a las normas de funcionamiento establecidas por IBERCLEAR.

#### 6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

#### 6.1 Estimación de los gastos relacionados con la emisión

Los Pagarés serán emitidos por el Emisor sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la contratación ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en el Registro Central de IBERCLEAR serán por cuenta y cargo del Banco.

Asimismo, las Entidades Participantes de IBERCLEAR, entidad encargada de su registro contable, y el Banco en su calidad de Entidad Participante, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Pagarés en concepto de administración y/o custodia de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas disponibles en los organismos supervisores citados.

Los gastos estimados de emisión serán los siguientes teniendo en cuenta el saldo vivo máximo del Folleto Base de Pagarés de Empresa.

Concepto	Método de cálculo	Importe		
Registro del Folleto Base	Importe fijo	5.151.51 euros		
de Pagarés de Empresa en				
la CNMV*				
Tasas de admisión en CNMV	0,01%, mínimo de 3.060,30 euros y máximo de 61.206 euros por importe del Programa	61.206 euros		
Registro del Folleto Base de Pagarés de Empresa en	0,005% sobre el nominal emitido, con un máximo de 55.000 euros	50.000 euros		
AIAF Mercado de Renta				
Fija.				
Tasa de Admisión a	0,01 por mil por volumen mensual	10.000 euros		
cotización en AIAF	emitido, con un máximo por Programa de			
Mercado de Renta Fija.	55.000 euros			
Registro del Programa en	100 Euros con ocasión del registro del	120 euros		
Iberclear	Programa; adicionalmente, 20,00 Euros			
	por la inclusión de cada código de valor			

	asociado al programa							
COSTE APROXIMADO TOTAL CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UNO								
Euros	(126.477,51) euros)							

<sup>\*</sup> El importe de la tasa de registro en la CNMV quedará exento de las tasas CNMV de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija que se devenguen en la primera emisión si la documentación aportada para examen, se produce en un plazo inferior a seis meses desde la fecha de registro de este folleto base.

#### 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Si en la nota sobre valore se menciona a los consejeros, declaración de la calidad en que han actuado los consejeros

No aplicable

7.2 Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y de si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo

No aplicable

7.3 Calificaciones crediticias asignadas a los valores a petición o con la cooperación del Emisor en el proceso de calificación. Breve explicación del significado de las calificaciones si ha sido publicado previamente por la entidad calificadora

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

Firma de la persona responsable del Folleto Base Folleto Base de Pagarés de Empresa.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del Folleto Base de Pagarés de Empresa Banca March S.A. firmo en Madrid a 20 de Mayo de 2021.

-----

D. Enrique Sáenz de Santa María Director de Tesorería BANCA MARCH, S.A

## 8.ANEXO: MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL DECIMOSEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA BANCA MARCH

# ANEXO MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA BANCA MARCH

Emitidos bajo el Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Banca March verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") con fecha 20 de mayo de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) nº 2017/1129 de la Comisión, de 14 de junio de 2017, se advierte:

- a) Que las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/1129 de la Comisión de 14 de junio de 2017 y deben leerse en relación con el Folleto Base de Pagarés de Empresa y su suplemento o suplementos [se identificarán los suplementos que se hayan publicado hasta la fecha de la emisión a la que se refieren las condiciones finales que se comunican].
- b) Que el Folleto Base de Pagarés de Empresa y sus suplementos y las condiciones finales se encuentran publicados en la página web de Banca March S.A., www.bancamarch.es y en la página web de la CNMV www.cnmv.es\*, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/1129 de la Comisión de 14 de junio de 2017.
- c) Que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto Base de Pagarés de Empresa y las Condiciones Finales.

#### 1. Personas responsables de la información" que indicase lo siguiente:

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por BANCA MARCH, S.A. con domicilio social en Palma de Mallorca, en la Avda. Alejandro Rosselló, nº 8 y C.I.F. número A07004021 (el "Emisor" o la "Entidad Emisora"), D. [D. Enrique Sáenz de Santa María, con N.I.F. A-07004021,Director de Tesorería de BANCA MARCH declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### 2. Descripción, clase y características de los valores emitidos

A continuación, se indican las características concretas de la emisión que se comunica mediante el presente Modelo, que son específicas de la emisión comunicada y que se refieren a información contenida en el Folleto Base de Pagarés de Empresa o sobre la que se establecen opciones en dicho folleto.

- a) Naturaleza y denominación de los valores:
- Denominación de la operación:
- Código ISIN:
- b) Importe de la Emisión:
- Nominal:
- Efectivo:
- Precio de la Emisión:
- c) Importe unitario de los valores:
- Número de valores:
- d) Fecha de Emisión / Desembolso:
- e) Fecha de Vencimiento:
- f) Tipo de interés nominal: será el pactado por las partes en el momento de la formalización. Los pagarés a emitir son valores con rendimiento implícito positivo, nulo o negativo, de forma que su rentabilidad (positiva, nula o negativa) viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos. El tipo de interés nominal consistirá en un porcentaje anual pagadero a posteriori, calculado de acuerdo con las fórmulas expresadas en la presente Nota de Valores.

Por tanto, el tipo de interés es implícito y calculado de acuerdo con las fórmulas expresadas en la presente Nota de Valores, en esta emisión es:

- Base de cálculo para el devengo de intereses:
- · Convención día hábil:
- Fecha de inicio de devengo de intereses:
- Importes Irregulares:
- Fechas de pago de los cupones:
- g) Indicación del rendimiento: el tipo de interés efectivo previsto para cada suscriptor se determinará mediante la fórmula expresada en la presente Nota de Valores, que para el caso de esta emisión será: